I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001830

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 18 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6098/2010; el Ordinario N°1000/428/2010 de la Dirección de Jurídica; los Ordinarios N°800/694/2010 y N°800/38/2010 del I.T.O. de la obra de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/407/2010, N°202/528/2010, N°202/601/2010 y N°202/798/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0407/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Construcción de Áreas Verdes, Pavimentos en Estacionamientos, Pintura Fachadas, Cierro Perimetrales y Otros en Condominio Golfo de México – Condominio Tikal, ubicados en Villa México, comuna de Cerrillos" ID N°812-13-LP10**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/528/2010.

Que, mediante Decreto Exento N°202/798/2010 se aprobó el Contrato de fecha 10 de mayo de 2010, denominado **"Construcción de Áreas Verdes, Pavimentos en Estacionamientos, Pintura Fachadas, Cierro Perimetrales y Otros en Condominio Golfo De México - Condominio Tikal, ubicados en Villa México comuna De Cerrillos", ID N°812-13-LP 10,** suscrito entre la Ilustre Municipalidad ce Cerrillos y **FIALLO Y COMPAÑIA PAISAJISTA LIMITADA.**

D E C R E T O:

1. Póngase término a contar de esta fecha, al Contrato denominado **"Construcción de Áreas Verdes, Pavimentos en Estacionamientos, Pintura Fachadas, Cierro Perimetrales y Otros en Condominio Golfo de México – Condominio Tikal, ubicados en Villa México, comuna de Cerrillos",** suscrito con la empresa **FIALLO Y COMPAÑIA PAISAJISTA LIMITADA,** Rol único Tributario Nº 76.027.166-7, representada legalmente por don **ARTURO FIALLO ROQUE,** cubano cédula de identidad para extranjeros Nº21.617.247-7, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/798/2010, en virtud de lo establecido en el punto 28.1, 28.3 y 28.4 letra c) de la Bases Administrativas Generales, esto es, conforme al Informe del Inspector Técnico que estableció grave incumplimiento del contrato.

2. Hágase efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada por el contratista, lo que será de responsabilidad de la Tesorera Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

DECRETO EXENTO Nº202/ 2001030 /2010

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.O Sr. Tommy Wong Jonson
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Gobierno Regional
Página Web